



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de enero del 2024

**Visto:** El expediente Administrativo Nº 36948-2023 y Nº 37163-2023 que contiene al Memorándum Nº 389-2023-ETT-OE-HNDM de la Oficina de Economía, Memorando Nº 736-2023-DPCYAP-HNDM del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica e Informe Nº 00261-2023-EA-OL-HNDM del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)" asimismo, el numeral 34.2 contempla los supuestos para su modificación, como es el caso de la reducción de las prestaciones;

Que, conforme al numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con fecha 23 de marzo del 2023, el Hospital Nacional Dos de Mayo suscribió el Contrato Nº 18-2023-HNDM con la empresa Diagnóstica Peruana S.A.C. por el monto de cuatrocientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 472,500.00); derivado de la Contratación Directa Nº 01-2023-HNDM-1 Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología, por un plazo de ejecución de ejecución de cinco (5) meses;

Que, con Memorándum Nº 389-2023-ETT-OE-HNDM, la jefa de la Oficina de Economía señala que, de acuerdo a lo revisado y visto en el SIAF del Contrato Nº 18-2023-HNDM, se efectuaron pagos por la suma de trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta con 00/100 soles (S/ 366,660.00) y retenciones por once mil trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 11,340.00), existiendo una diferencia con respecto al monto contractual del Contrato Nº 18-2023-HNDM, de noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 94,500.00);

Que, la Cláusula Quinta: Del Plazo de Ejecución de la Prestación del Contrato Nº 18-2023-HNDM describió que, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, hasta la conformidad de recepción de la última prestación a cargo del contratista efectuado el pago correspondiente o *hasta que se suscriba el contrato derivado del nuevo procedimiento de selección por 2 años*;

Que, en fecha 07 de junio del 2023 el Hospital Nacional Dos de Mayo registra en SEACE el Contrato N° 25-2023-HNDM devenido de la Licitación Pública N° 2-2023-HNDM-1 Adquisición de Reactivos para el Procedimiento Analítico de Hemograma Automatizado:

Entidad Convocante: 20160388570-HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	Contratista: 20553853355-SIMED PERU S.A.C.
Entidad Contratante: 20160388570-HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	Destinatario de pago: 20553853355-SIMED PERU S.A.C.
Descripción del contrato: ADQUISICION DE REACTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO ANALITICO DE HEMIOGRAMA AUTOMATIZADO	Nomenclatura del Proceso: LP-SM-2-2023-HNDM-1
Número del contrato: 25-2023-HNDM	Fecha de suscripción del contrato: 07/06/2023
Monto contratado: 1,101,600.00	Fecha de publicación del contrato: 09/06/2023
Tipo de moneda: Soles	Fecha de inicio de vigencia del contrato: 08/06/2023

Que, con Memorando N° 736-2023-DPCYAP-HNDM, la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica señala que, debido a que, el 7 de junio del 2023 se suscribe el nuevo procedimiento de selección por 2 años, se da cumplimiento a la cláusula quinta del Contrato N° 18-2023-HNDM; por lo que, no se ingresa la quinta entrega del Contrato N° 18-2023-HNDM;

Que, con Informe N° 00261-2023-EA-OL-HNDM, el jefe del Equipo de Almacén de la Oficina de Logística señala que, habiéndose realizado un nuevo contrato (Contrato N° 25-2023-HNDM) y, en virtud de lo estipulado en el Contrato anterior (Contrato N° 18-2023-HNDM), la quinta entrega no se efectúa;

Que, la quinta entrega del Cronograma de Entrega descrito en la Cláusula Quinta del Contrato N° 18-2023-HNDM es por 13,500 determinaciones y, su precio unitario, conforme a su Cláusula Tercera, de siete con 00/100 soles (S/ 7.00), resultando su producto en noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 94,500.00), el cual es concordante con el valor numérico de la diferencia informada por la jefa de la Oficina de Economía en el Memorandum N° 389-2023-ETT-OE-HNDM, respecto al Contrato N° 18-2023-HNDM;

Que, según literal e) del acápite X de la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD, Del Registro de los Contratos, la Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE, para ello debe completar, entre otros, (...)Reducciones;

Que, luego de la evaluación correspondiente y habiendo verificado los documentos obrantes en el expediente de contratación y que, la opinión del área usuaria está debidamente sustentada, se concluye procedente realizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 18-2023-HNDM por el monto de noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 94,500.00); el mismo que no supera el 25% del monto del contrato original;

Que, por las consideraciones técnicas y jurídicas antes mencionadas, la verificación y evaluación realizada por las áreas técnicas competentes y, siendo necesaria la reducción de la prestación correspondiente al contrato señalado en el párrafo anterior, corresponde autorizar la misma procediendo a formalizar su aprobación a través del presente acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística y la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 18-2023-HNDM del único ítem, derivado de la Contratación Directa N° 01-2023-HNDM-1 Adquisición de Reactivos para Hemograma Automatizado para el Servicio de Bioquímica y Hematología, por el importe ascendente de noventa y cuatro mil quinientos con 00/100 soles (S/ 94,500.00), equivalente al 20.00% aproximado del Contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo y, su registro correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Diagnóstica Peruana S.A.C.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática en el Portal del Hospital Nacional Dos de Mayo, [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

